



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: lunes, 17 de Septiembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2018

2682

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:



Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	40.300
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.790
4	Transferencias corrientes	27.510
5	Ingresos patrimoniales	12.600
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	11.500
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	126.700

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	26.900
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	41.020
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	1.300
6	Inversiones reales	30.900
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	100.220

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.018

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1
Peón Plan de Empleo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del



Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luzaga, a 29 de agosto de 2018. El Alcalde. Fdo.: José Luis Ros Maorad